



REF: Adjudica llamado a Licitación Pública ID NRO: 980313-51-H224, de transferencia de recursos de inversión Regional de Iniciativa Local, denominado "Construcción Sede Comunitaria Junta de Vecinos 01, Comuna de Antuco".

ANTUCO, 15 ENE 2025

DECRETO ALCALDICIO 000298

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- 2) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- 4) La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 661, del 12 de diciembre de 2024, que aprueba reglamento de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 5) El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) Decreto Alcaldicio N.º 7502 de 5 de noviembre de 2024, que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, de llamado a Licitación Privada "Construcción Sede Comunitaria Junta de Vecinos 01, Comuna de Antuco".
- 2) Decreto Alcaldicio N.º 6367 de 23 de septiembre de 2024, que Aprueba Convenio de Transferencia de recursos del Presupuesto de Inversión Regional de Iniciativa Local "Construcción Sede Comunitaria Junta de Vecinos 01, Comuna de Antuco". COD BIP: 40055046-0.
- 3) Que, la I. Municipalidad de Antuco, dando cumplimiento a las normativas vigentes sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sometió a Licitación Privada ID NRO: 980313-51-H224, "Construcción Sede Comunitaria Junta de Vecinos 01, Comuna de Antuco".
- 4) Que, en el procedimiento de licitación mencionado, invitó a participar a 3 oferentes, hasta el cierre por sistema existía una oferta presentada.
- 5) Que, la oferta presentada es ADMISIBLES, cumpliendo con los requerimientos solicitados en las bases, las que fueron sometidas a evaluación y visita a terreno, realizada el 19 de noviembre de 2024.

- 6) Que, con fecha 30 de diciembre de 2024, la comisión evaluadora procedió a efectuar la evaluación de la oferta presentada por plataforma del proponente de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las bases y en igualdad de condiciones, asignando el puntaje según se indica:

RAZON SOCIAL OFERENTE	RUT	PUNTAJE
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES B Y S SPA	76.260.325-k	3,7

- 7) Que, conforme al Informe de Evaluación de fecha 30 de diciembre de 2024, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la propuesta pública al proveedor INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES B Y S SPA RUT: 76.260.325-k.
- 8) Que, a propuesta del Informe de Evaluación, revisado el cumplimiento normativo, la Alcaldesa resuelve su validación instruyendo la confeccionar decreto de adjudicación de propuesta pública denominada "Construcción Sede Comunitaria Junta de Vecinos 01, Comuna de Antuco", contenido en el ID NRO: 980313-51-H224, al proveedor INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES B Y S SPA, RUT 76.260.325-k.
- 9) Que, el Certificado N° 07, de fecha 14 de febrero de 2025, Acredita Acuerdo de Concejo Municipal N° 029, que aprueba adjudicación y contrato de Licitación Pública LP: 980313-51-H224 "Construcción Sede Comunitaria Junta de Vecinos 01, Comuna de Antuco", a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES B Y S SPA, RUT 76.260.325-k, por un monto total de \$180.000.000 (ciento ochenta millones de pesos), financiados con recursos FNDR-FRIL, por un periodo de vigencia de 150 días.
- 10) Que, por último, se debe hacer presente que existen fondos disponibles para financiar la presente licitación, de conformidad con lo señalado en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°054 de 31 diciembre de 2024 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
- 11) Que, conforme se consigna en la ficha del proveedor INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES B Y S SPA, RUT 76.260.325-k, se encuentra en estado hábil, ya que no presenta ninguna de las causas descritas en el artículo 154 del Reglamento de la Ley N.º 19.886, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

DECRETO:

- 1.- ADJUDÍCASE**, el llamado a Licitación Pública ID NRO: 980313-51-H224, de transferencia de recursos con cargo al proyecto "Construcción Sede Comunitaria Junta de Vecinos 01, Comuna de Antuco", al oferente INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES B Y S SPA, RUT 76.260.325-k, por un monto total de \$180.000.000 (ciento ochenta millones de pesos) IVA incluido.
- 2.- FORMALÍCESE** la presente adjudicación mediante la emisión de la respectiva orden de compra y la confección del respectivo contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 10 de las bases de licitación previa presentación de garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 3.- ENCOMIÉNDASE** las funciones de supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su unidad de Dirección de Obras Municipales (DOM), en calidad de unidad técnica, la cual deberá designar a un profesional en calidad de inspector técnico del servicio.
- 4.- IMPÚTESE** el gasto total que irroge el cumplimiento de la presente licitación a la cuenta presupuestaria 214.05.02.067, "Obras Civiles", Centro de Costo 499, del presupuesto municipal vigente.

5.- **NOTIFÍQUESE** al adjudicatario y al resto de los oferentes, en conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley N.º 19.886, aprobado por el Decreto Supremo N.º 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.

6.- **PUBLÍQUESE** este decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de las Entidades y en el sitio web de la municipalidad, en cumplimiento de los artículos 58 y 108 del Reglamento de la Ley N.º 19.886, aprobado por el Decreto Supremo N.º 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; el inciso final del artículo 12 de la Ley N.º 18.695; y la letra g) del artículo 7 de la Ley N.º 20.285; junto con todos los antecedentes de la oferta presentada fuera de sistema.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
ANTUCO

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD
ANTUCO
ALCALDE

SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC/CPG/CFB/ RMM/ISB/ jsb.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo/